

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2021-033

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 2, establece: *“Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarbúrferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 2.- RÉGIMEN COMÚN.-: Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, publicados en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del 2008 y Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, respectivamente, con sus posteriores reformas, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y Dependencias de la Funciones del Estado;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.*

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);”

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”

- Que,** la Codificación de Resoluciones del SERCOP Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2021-01116 de 16 de julio de 2021 y publicada en Registro Oficial Suplemento 504 de 28 de julio de 2021, en su artículo 330 numeral 3 establece: “(...) *Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.*”
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;
- Que,** en la Sesión del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito realizada el 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Anual de la EPMMQ para el año 2021;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 de la EPMMQ, fue elaborado de acuerdo al formato obligatorio publicado en el Módulo Facilitador PL del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-001-2021 de 12 de enero de 2021, el entonces Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito resolvió: “**Artículo 1.-** *Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, conforme el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.*
- Artículo 2.- Disponer a la Gerente Financiera Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; y, los documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)*”;
- Que,** mediante Resolución No. 004 de 22 de febrero de 2021, la entonces Gerente General de la EPMMQ, en su artículo 3, delegó a la Gerente Financiero Administrativo, entre otras atribuciones la siguiente: “(...) *la atribución para la aprobación de las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPMMQ*”;

- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-017-2021 de 29 de septiembre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: “**Artículo 1.-** *Nombrar al Ing. Nelson Rolando Chimborazo Sarabia como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.*”;
- Que,** con Acción de Personal Nro. AP-EPMMQ-1557 de 06 de agosto de 2021, el entonces Gerente General (E) resolvió nombrar a Diana Pamela Peña Piñeiros, como Gerente Financiera Administrativa, a partir de la misma fecha;
- Que,** durante el presente ejercicio fiscal 2021, se han aprobado y publicado en el Portal Institucional del SERCOP las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) que se detallan a continuación:

Número de Reforma	Resolución No.	Fecha
Reforma 001	RE-GG-EPMMQ-003-2021	19-02-2021
Reforma 002	RE-GG-EPMMQ-2021-008	25-03-2021
Reforma 003	RE-GG-EPMMQ-2021-009	26-03-2021
Reforma 004	RE-GG-EPMMQ-2021-010	09-04-2021
Reforma 005	RE-GG-EPMMQ-2021-013	29-04-2021
Reforma 006	RE-GG-EPMMQ-2021-015	25-05-2021
Reforma 007	RE-GG-EPMMQ-2021-019	13-07-2021
Reforma 008	RE-GG-EPMMQ-2021-025	30-08-2021
Reforma 009	RE-GG-EPMMQ-CP-2021-031	22-09-2021

- Que,** mediante memorando No. EPMMQ-DF-2021-0249-M de 09 de septiembre de 2021, el Director de Financiamiento comunicó y solicitó a la Gerente Financiera Administrativa que: “(...) *De acuerdo con el Contrato Modificatorio del BID firmado del 7 de septiembre del 2018, en el “Artículo Primero, I. Cláusula 1.04. Plazo para desembolsos (b) El Plazo Original de Desembolsos del Tercer Préstamo será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de este Contrato Modificatorio.” es decir el 7 de septiembre del 2021.*

En la cláusula 5.03 “Estados financieros y otros informes” indica que: El prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a que se presenten los siguientes informes:

a) Dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada año fiscal y durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, los estados financieros auditados del Programa, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco. El último de estos informes será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

Estableciendo como fecha para la entrega de los informes auditados para el BID el 7 de enero del 2022 y para el resto de los Organismos Multilaterales el 30 de abril del 2022.

Con estos antecedentes, los productos que se estima recibir en esta Auditoría serían dos informes:

1. Informe de Auditoría de los Estados Financieros de Propósito Especial del 1 de enero del 2021 al 15 de noviembre del 2021 para el BID.
2. Informe de Auditoría de los Estados Financieros de Propósito Especial del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021 para los Organismos Multilaterales.

Debido a las estipulaciones en los contratos, la Dirección de Financiamiento procedió a solicitar cotizaciones a las firmas Auditoras calificadas por los Organismos de Crédito, recibiendo únicamente dos, las cuales se adjuntan.

Al contar con un presupuesto estimado y al ser esto un requerimiento que debe cumplirse a inicios del 2022 es necesario incluir en el Plan Anual de Contrataciones PAC y en el Plan Operativo Anual POA del 2021 de la Dirección de Financiamiento, la contratación que se detalla a continuación, a fin de continuar con el proceso respectivo: (...)

(...) **REFORMA PAC:**

Se requiere incluir el siguiente proceso de contratación:

PATIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	AÑO 2022	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
7.3.06.02	822110111	Servicio	Contratación de la "Auditoría para los Estados Financieros de Propósito Especial al 15 de noviembre del 2021 y al 31 de diciembre del 2021"	26.759,00	Contratación Directa

(...)"

Que, mediante memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0333-M de 16 de septiembre de 2021, el Director de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (E) solicitó a la Gerencia Financiera Administrativa: "(...) se disponga a quien corresponda realizar las siguientes reformas al: POA y PAC, con el fin de ejecutar las actividades planificadas, correspondiente a la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental (GRSA), según se detalla a continuación: (...)

REFORMA PAC

Justificación: Mediante certificación No. CATE-EPMMQ-2021-055 de 1 de septiembre 2021, para la compra denominada "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EPP PARA EL PERSONAL DE LA EPMMQ", existen productos que NO se encuentran en el Catálogo Electrónico del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, motivo por el cual se debe sub dividir la tarea que permita la adquisición de productos, mismos que servirán para el cuidado y protección correcta y oportuna de los servidores de la EPMMQ por lo que solicito la actualizaciones al POA, sin que esto afecte o modifique la actividad y subactividad.

a) Actualización de actividades al PAC

Tabla 2. Actualización PAC

No.	LINEA DEL PAC	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Observaciones	Área	Incrementos	Líneas Eliminadas o disminución de presupuesto
	LINEA 9 ACTUAL	730802	88122002	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de ropa de trabajo y EPP para el personal de la EPMMQ	100	Unidad	\$1,224,85	\$1,224,85	C3		GRSA		
	Reforma Línea 9	730802	88122002	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de ropa de trabajo y botines para el personal de la EPMMQ	100	Unidad	44.818,78	44.818,78	C3	Se subdivide el monto de \$1,224,85 a \$ 44818,78 y \$ 6416,07 De acuerdo a lo requerido en Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0264-M	GRSA		44.818,78
	CREACION DE LINEA	730802	88122002	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Ínfima Cuantía	Adquisición de EPP para el personal de la EPMMQ	100	Unidad	6.416,07	6.416,07	C3	Se subdivide el monto de \$1,224,85 a \$ 44818,78 y \$ 6416,07. De acuerdo a lo requerido en Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0264-M	GRSA		6.416,07

a) Inclusión de las actividades de ínfima cuantía al PAC

Justificación: Mediante certificación No. CATE-EPMMQ-2021-055 de 1 de septiembre 2021, para la compra denominada “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EPP PARA EL PERSONAL DE LA EPMMQ”, existen productos que NO se encuentran en el Catálogo Electrónico del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, motivo por el cual se debe subdividir la tarea que permita la adquisición de productos, tomando en cuenta que se mantiene la misma partida presupuestaria y el mismo monto a contratar asignado.

En atención a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116, Art. 8, que en su parte pertinente manifiesta “...Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación...”, en este sentido se requiere la inclusión de las siguientes líneas:

Tabla 3. Inclusión actividades de ínfima cuantía al PAC

PARTIDA	CPC	PROCESO	DETALLE	MONTO SIN IVA	CUATRIMESTRE
730802	88122002	Ínfima cuantía	Adquisición de ropa de trabajo y botas de trabajo para el personal de la EPMMQ	6416,07	C3

(...);

Que, mediante memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0337-M de 20 de septiembre de 2021, el Director de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (E) en alcance a memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2021-0337-M solicitó a la Gerencia Financiera Administrativa: “(...) se modifique los siguientes ítems:

REFORMA PAC

Justificación: Mediante certificación No. CATE-EPMMQ-2021-055 de 1 de septiembre 2021, para la compra denominada “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EPP PARA EL PERSONAL DE LA EPMMQ”, existen productos que NO se encuentran en el Catálogo Electrónico del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, motivo por el cual se debe sub dividir la tarea que permita la adquisición de productos, mismos que servirán para el cuidado y protección correcta y oportuna de los servidores de la EPMMQ por lo que solicito la actualizaciones al POA, sin que esto

afecte o modifique la actividad y subactividad. a) Actualización de actividades al PAC
Tabla

Actualización PAC
Tabla 1: Reforma PAC.

LÍNEA DEL PAC	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Observaciones	Área
LÍNEA 8 ACTUAL	730802	881220012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de ropa de trabajo y EPP para el personal de la EPMMQ	1.00	Unidad	51.234,85	51.234,85	C3		GRSA
Reforma Línea 8	730802	881220012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de ropa de trabajo y botas de trabajo para el personal de la EPMMQ	1.00	Unidad	44.818,78	44.818,78	C3	Actualizar objeto. Disminuye monto de \$ 51.234,85 a \$ 44.818,78, debido a que existen bienes que no se encuentran en el Catálogo Electrónico.	GRSA
CREACIÓN DE LÍNEA	730802	881220012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Ínfima Cuantía	Adquisición de EPP para el personal de la EPMMQ	1.00	Unidad	6.416,07	6.416,07	C3	Incluir línea, en razón que los bienes no se encuentran en el Catálogo Electrónico y se ejecutará por otro procedimiento.	GRSA

INCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNFIMA CUANTÍA AL PAC

Justificación: En atención a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116, Art. 8, que en su parte pertinente manifiesta "...Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación...", en este sentido se requiere la inclusión de las siguientes líneas:

Tabla 2: Creación de Línea.

ÁREA	PARTIDA	CPC	PROCESO	DETALLE	MONTO SIN IVA	CUATRIMESTRE
Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental	730802	881220012	Ínfima cuantía	Adquisición de EPP para el personal de la EPMMQ	6416,07	C3

(...)"

Que, mediante memorando No. EPMMQ-DTI-2021-0354-M de 20 de septiembre de 2021, la Directora de Tecnología de la Información (E) puso en conocimiento de la Gerente Financiera Administrativa lo siguiente: “(...) con el fin de precautelar los intereses de la Empresa, solicito gentilmente realizar las siguientes reformas al POA, Presupuesto y PAC según se detalla a continuación: (...)

(...) 1. REFORMA PAC

Los cambios detallados en el numeral anterior afectan al PAC, por lo que se requiere realizar los siguientes cambios:

1. ELIMINACIÓN DE ACTIVIDADES AL PAC

ÁREA	PARTIDA	PROCESO	DETALLE	MONTO SIN IVA	CUATRIMESTE
Dirección de Tecnología de la Información	730701	Ínfima Cuantía	Configuración de Gestor documental	\$ 5.629,32	C3

1. INCREMENTO DE ACTIVIDADES AL PAC

ÁREA	PARTIDA	PROCESO	DETALLE	MONTO SIN IVA	CUATRIMESTE
Dirección de Tecnología de la Información	730701	Ínfima Cuantía	Repotenciación de la plataforma de gestor documental de la EPMMQ	\$ 6416,07	C3

(...)”;

Que, mediante memorando No. EPMMQ-DTI-2021-0373-M de 27 de septiembre de 2021, la Directora de Tecnología de la Información (E) informó a la Gerente Financiera Administrativa lo siguiente: “(...) con el fin de atender la solicitud inserta en la hoja de ruta del memorando EPMMQ-DTI-2021-0354-M, mediante el cual se solicita: “(...) por favor ampliar la justificación y completar el cuadro conforme los campos requeridos en el formato PAC.

Me permito enviar la información solicitada:

1. REFORMA PAC

1.1 INCREMENTO DE ACTIVIDADES AL PAC

Justificación: Actualmente la EPMMQ cuenta con un gestor documental que permite almacenar la documentación entregada por los Consorcios, al que tienen acceso las áreas de Secretaría General, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Equipos e Instalaciones y Dirección de Financiamiento, siendo que, al estar próximo a concluir el contrato de obra para la PLMQ, se requiere de la repotenciación de este gestor documental de tal manera que no se tenga inconvenientes al momento de recibir la documentación resultante de la finalización de Obra en sus diferentes fases entre otras, planos, memoras técnicas y manuales.

No.	LINEA DEL PAC	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
J	CREACION LINEA NUEVA	730701	831410513	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuanía	Repotenciación de la plataforma de gestor documental de la EPMMQ	1.00	Unidad	5.416,076.416,07	6.416,076.416,07	C3

(...);.

Que, mediante Informe para la Décima Reforma al PAC de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito Nro. APO-GFA-INF-008 de 24 de septiembre de 2021, elaborado por Yessica Chinche, Profesional 3 de Contratación Pública; revisado por Ángel Ruiz, Profesional 5 Servicios Administrativos; y, debidamente aprobado en calidad de Gerente Financiera Administrativa, se estableció: **4. RESUMEN DE LA REFORMA / Conforme con los antecedentes señalados, se requiere la autorización de la Gerente Financiera Administrativa para ejecutar la décima reforma al Plan Anual de Contratación de 2021, conforme el Anexo 1.**

5. CONCLUSIONES

La gestión administrativa ha revisado cada requerimiento, motivo por el cual se efectuará la reforma en el Portal Institucional del SERCOP, una vez que se cuente con su aprobación mediante resolución.

6. SOLICITUD

En función de las necesidades y justificaciones presentadas en el presente informe de reforma al PAC, se solicita la autorización a la Gerente Financiera Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para ejecutar la décima reforma al PAC de la EPMMQ 2021, según la información que consta en este documento.”;

Que, mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2021-1933-M de 28 de septiembre de 2021, la Gerente Financiera Administrativa requirió al Gerente Jurídico lo siguiente: “(...) disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución de reforma al PAC, para lo cual adjunto los habilitantes e informe de la décima reforma al PAC aprobado por la Gerencia a mi cargo.”; y,

Que, es necesario incluir en el Plan Anual de Contratación de la EPMMQ, las reformas y/o modificaciones que permitan la actualización de dicho Plan, a fin de viabilizar la normal operación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación; y, el artículo 3 de la Resolución Nro. 004 de 22 de febrero de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Reforma No. 010 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado

en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública de la Gerencia Financiera Administrativa, el registro de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme al Anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública de la Gerencia Financiera Administrativa, la publicación de la presente resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; y, de los documentos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de octubre de 2021.

Abg. Diana Pamela Peña Piñeros
GERENTE FINANCIERA ADMINISTRATIVA

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	MSc. Johnnathan Jaramillo Mieles	Profesional 5 Jurídico	06/10/2021	
Revisado y Aprobado por:	Dr. Galo Torres Gallegos	Gerente Jurídico	06/10/2021	

Anexo 1 (Reforma No. 010)

No.	LINEA DEL PAC	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Observación	Área
1	CREACION LINEA NUEVA	730602	822110111	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación Directa	Auditoría para los Estados Financieros de Propósito Especial al 15 de noviembre del 2021 y al 31 de diciembre del 2021	1.00	Unidad	26.759,00	26.759,00	C3	Incluir línea en el PAC. De acuerdo a lo requerido en memorando No. EPMMQ-DF-2021-0249-M	DF
2	LINEA 11 ACTUAL	730802	881220012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de ropa de trabajo y EPP para el personal de la EPMMQ	1.00	Unidad	51.234,85	51.234,85	C3		GRSA
	Reforma Linea 11	730802	881220012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de ropa de trabajo y botas de trabajo para el personal de la EPMMQ	1.00	Unidad	44.818,78	44.818,78	C3	Modificar objeto. Disminuye presupuesto de USD 51234,85 a USD 44818,78 debido a que existen bienes que no se encuentran en el Catálogo Electrónico	
	CREACION LINEA NUEVA	730802	881220012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisición de EPP para el personal de la EPMMQ	1.00	Unidad	6.416,07	6.416,07	C3	Incluir línea en el PAC, en razón que los bienes no se encuentran en el Catálogo Electrónico y se ejecutará por otro procedimiento. De acuerdo a lo requerido en memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0337-M	
3	CREACION LINEA NUEVA	730701	831410513	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Repotenciación de la plataforma de gestor documental de la EPMMQ	1.00	Unidad	6.416,07	6.416,07	C3	Incluir línea en el PAC. De acuerdo a lo requerido en memorando No. EPMMQ-DTI-2021-0354-M y memorando No. EPMMQ-DTI-2021-0373-M	DTI